

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7371**     *ALTING INMOBILIARIA, S.A.*  
              *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
              *ACTIVOS EMPRESARIALES, S.L.*  
              *INVERBUILDING, S.A.*  
              *VALORES INMOBILIARIOS, S.A.U.*  
              *(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de las sociedades "ALTING INMOBILIARIA, S.A." (la "Sociedad Absorbente"), "ACTIVOS EMPRESARIALES, S.L.", e "INVERBUILDING, S.A.", así como el Accionista Único de "VALORES INMOBILIARIOS, S.A.U." actuando en funciones de Junta General (conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas"), por acuerdos adoptados en fecha 15 de noviembre de 2022, han aprobado unánimemente la fusión por absorción de las mencionadas sociedades, mediante la absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente; que adquirirá en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas (la "Fusión"). Todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión, suscrito en fecha 30 de junio de 2022 por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la Fusión, sirviendo como base de la operación el balance de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas todos ellos cerrados en fecha 31 de diciembre de 2021, verificados por el auditor de cuentas en aquellos casos en los que procede legalmente. Se deja expresa constancia que es de aplicación a la Fusión las previsiones contenidas en el artículo 42 LME, por haber sido adoptado el acuerdo de Fusión de forma unánime en junta universal de todas las sociedades participantes en la misma, así como el artículo 49 LME, por expresa remisión del artículo 52.1 LME, al encontrarse la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas, directa o indirectamente, por el mismo socio o accionista. Se hace constar, expresamente: (i) el derecho de los socios y accionistas y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la citada Fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los respectivos balances de fusión, juntamente con los informes de auditoría en aquellos casos en los que procede legalmente; (ii) el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas de oponerse a la Fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Como consecuencia de la Fusión sin canje, "ALTING INMOBILIARIA, S.A." (la "Sociedad") ha adquirido a título universal, mediante el procedimiento del artículo 144 b) de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), 15.340 acciones propias en autocartera. De este modo, el ya nuevo Accionista Único de la Sociedad ha decidido en fecha 15 de noviembre de 2022 amortizar las acciones propias adquiridas a título universal como consecuencia de la Fusión y, consiguientemente, reducir el capital social de la Sociedad, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 LSC. En este sentido, se ha acordado reducir el capital social en la suma de 921.934,00€, quedando el mismo fijado en la cifra de 1.799.093,50€, mediante la amortización de las 15.340 acciones propias, de 60,10€ de valor nominal cada una de ellas, adquiridas por la Sociedad en bloque y a título universal

como consecuencia de la Fusión. La finalidad de la reducción es la amortización de las mencionadas acciones propias de la Sociedad, por consiguiente, la reducción no implicará la devolución de aportaciones a los accionistas. Dicha reducción de capital ha conllevado, asimismo, la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. De conformidad con los artículos 334 y 336 LSC, los acreedores de la Sociedad tienen un derecho de oposición que debe ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Teniendo en cuenta la conexión existente entre la Fusión y el acuerdo de reducción del capital por amortización de acciones propias, la publicación de las operaciones se realiza de manera simultánea por medio del presente anuncio.

En Barcelona, 16 de noviembre de 2022.- D. Eduardo Marcos Buerg, representante persona física de "Alting Gestión, S.A.U.", Administradora Única la sociedad de "Alting Inmobiliaria, S.A."; D. Francisco Gascón Diez, Administrador Único de la sociedad "Activos Empresariales, S.L."; D. Eduardo Marcos Buerg, representante persona física de "Alting Gestión, S.A.U.", Administradora Única de la sociedad "Inverbuilding, S.A.", Y D. Eduardo Marcos Buerg, representante persona física de "Alting Gestión, S.A.U.", Administradora Única de la sociedad "Valores Inmobiliarios, S.A.U."

ID: A220046679-1